

Proceso: Verbal Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio
Demandante: Doris Nancy Villarraga Suarez
Demandados: Gilberto Mario Llanos Cabrera, José Eduardo Llanos Valderrama, Juan Carlos Llanos Valderrama Y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2023-00083-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad: 760013103019-2023-00083-00

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.- El apoderado de la parte demandante solicita que se efectuó el emplazamiento de los demandados o de haberse hecho se les nombre curador ad litem.

Al respecto se debe decir que el emplazamiento pedido ya fue ordenado mediante auto del 19 de julio de 2023 (doc. Digital No. 020), que la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas- Tyba, se realizó el 17 de octubre de 2023 (doc. Digital No. 022), es decir, que aún no se puede nombrar curador ad litem para la representación de los demandados porque el término de 15 días no ha vencido.

No obstante, se observa que en auto del 27 de junio de 2023 se requirió a la parte actora para que *"...aporte los documentos que acrediten el vínculo entre el demandado y precise al despacho que personas deben ser llamadas a comparecer en este proceso en calidad de demandados"*, sin embargo, solo contestó que no contaba con la documentación que demuestre la vinculación entre el demandado GILBERTO MARIO LLANOS CABRERA y los señores JUAN CAMILO LLANOS y MARIA PATRICIA LLANOS, pues por el dicho de un tercero fue que conoció que al parecer el citado demandado había fallecido, que aparentemente estos eran sus hijos y le indican el correo electrónico de los mismos.

Al ser incierta la anterior situación se da la necesidad de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva certificar si el señor GILBERTO MARIO LLANOS CABRERA con CC 2.627.082 ha sido registrado como fallecido.

Proceso: Verbal Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio
Demandante: Doris Nancy Villarraga Suarez
Demandados: Gilberto Mario Llanos Cabrera, José Eduardo Llanos Valderrama, Juan Carlos Llanos
Valderrama Y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2023-00083-00

2.- Revisado el presente asunto, se logra constatar que se cumplieron los preceptos que se mencionan en el numeral 7 inc. final del Art. 375 del C.G.P., por lo tanto, es procedente la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

3.- Como quiera que se encuentran pendientes algunas respuestas de las entidades que en esta clase de procesos se les debe oficiar, se procederá a requerirles para que procedan de conformidad.

4.- La Unidad Administrativa Especial de Catastro informa que el inmueble objeto de este proceso no es un bien baldío, de uso público o de propiedad del Estado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE la parte demandante a lo resuelto en auto del 19 de julio de 2023 (doc. Digital No. 020).

SEGUNDO: Una vez finalice el término de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas- Tyba de los demandados se procederá a resolver sobre el nombramiento de curador ad litem.

TERCERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que se sirva certificar si el señor GILBERTO MARIO LLANOS CABRERA con C.C. No. 2.627.082 ha sido registrado como fallecido.

CUARTO: Por secretaría realizar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en este proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, así como el de las personas inciertas e indeterminadas conforme el Art. 375 núm. 6 del CGP.

QUINTO: REQUERIR a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y BIENES INMUEBLES y a la ALCALDIA MUNICIPAL

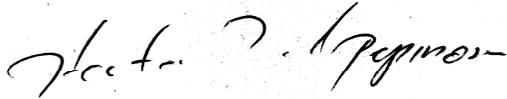
Proceso: Verbal Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio
Demandante: Doris Nancy Villarraga Suarez
Demandados: Gilberto Mario Llanos Cabrera, José Eduardo Llanos Valderrama, Juan Carlos Llanos Valderrama Y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2023-00083-00

DAGUA – SECRETARIA PLANEACION, para que se sirvan dar respuesta a la información requerida por este despacho en auto anterior.

SEXTO: AGREGAR la respuesta allegada por La Unidad Administrativa Especial de Catastro señalada en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **166** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **23 DE OCTUBRE DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario